

**DOÑA NIEVES ARELI MEDINA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL  
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE.**

**CERTIFICO:** que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

**9.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA  
GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.**

Por orden de la Alcaldía, la Secretaria da lectura de la propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

Después de un breve debate, la Junta de Gobierno de 270924, en uso de las facultades que, en su caso, le fueron delegadas tanto por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2023, como por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto 327/2023, de 290623 y en este mismo acto, adoptó por unanimidad de los presentes, lo que en todo caso supone el quórum establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es decir, mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, siendo su tenor literal el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA FUNDACIÓN  
CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA**

En Tijarafe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, Doña Yaiza Cáceres Lorenzo en calidad de Alcaldesa-Presidenta del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE, con C.I.F. P3804700G y domicilio en Plaza de La Paz, s/n, del término municipal de Tijarafe, actuando en nombre y representación de esta Corporación; y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2024.

De otra parte, D. JULIO ANTONIO BRITO SANTANA con DNI n.º 42.812.193 Q en calidad de Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, con CIF G- 38083408 con domicilio en, Avda. Trinidad s/n, Aulario Antigua Torres de Química, planta de entrada, en el Campus Central de la Universidad de La Laguna y facultado para este acto en virtud de escritura de protocolización de acuerdos sociales de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para otorgar el presente documento y puestos previamente de acuerdo

**EXPONEN:**

**Primero.-** Que la Fundación es una institución pública, benéfico-docente y sin ánimo de lucro, creada el 22 de septiembre de 1987, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias con el número 15, y constituida al amparo de la Ley, cuyo objeto social es tender puentes entre la Universidad de La Laguna y nuestra sociedad, para impulsar la transferencia del conocimiento generado por los profesores e investigadores universitarios.

Entre sus objetivos están:

**Ayuntamiento de Tijarafe**

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 Santa Cruz de Tenerife. Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249



- **Fomentar y desarrollar** cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre la Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquella y recíprocamente.
- **Actuar** como centro de información y coordinación para las empresas y entidades públicas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad de La Laguna, sobre temas tales como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas de investigación, desarrollo e innovación, los contratos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, la cooperación educativa en formación profesional no laboral a través de prácticas de estudiantes y becas formativas para titulados, la selección y el perfeccionamiento de egresados para su inserción en el mercado laboral, la formación continua, especializada y el reciclaje profesional y cualquier otra modalidad que facilite la colaboración.
- **Fomentar y apoyar** las acciones formativas que capaciten para el desempeño cualificado de las profesiones, faciliten el acceso al empleo y la reinserción laboral, y promuevan la formación continua que asegure la actualización permanente de las competencias profesionales y, cuando sea necesario, facilite la readaptación laboral.
- **Desarrollar** acciones que favorezcan la especialización, las posibilidades de inserción laboral, la mejora del empleo, autoempleo y el emprendimiento de los universitarios y universitarias.

**Segundo.-** Atendiendo que actualmente la Fundación cuenta con varios proyectos de mejora de la empleabilidad financiados por el Cabildo Insular de La Palma, tales como *La Palma por el Empleo* y *La Palma por el Empleo Joven*, y gestionados por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, entidad que cuenta con una dilatada experiencia en la ejecución de proyectos de naturaleza similar.

**Tercero.-** Resultando el interés de las actuaciones propuestas por La Fundación, este Ayuntamiento tiene interés en contar con un punto de atención en el municipio, autorizando a la Universidad de La Laguna, a través de su Fundación General, el uso de espacios de trabajo por parte del personal técnico para el desarrollo de las diferentes acciones previstas en los proyectos, y habiendo llegado ambas partes a un acuerdo, deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con sujeción a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Tijarafe pone a disposición Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna el despacho ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, para el uso del equipo técnico contratado por la citada Fundación Canaria, para el desarrollo de proyectos para la mejora de la empleabilidad.

**SEGUNDO.-** La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna se compromete expresamente a mantener el espacio cedido temporalmente, así como, su mobiliario e instalaciones de referencia en perfectas condiciones de uso.

**TERCERO.-** La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna se compromete a no utilizar el espacio cedido y su mobiliario para un uso distinto del permitido.

**CUARTO.-** La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna se compromete de no ceder a tercero el espacio recibido.

**QUINTO.-** El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de la firma del mismo y finalizará el 28 de febrero de 2025, siendo prorrogada de forma automática con el acuerdo municipal; y en el caso de que La Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna mantenga la financiación suficiente por parte del Cabildo de La Palma para desarrollar las actuaciones vinculadas con los proyectos de mejora de la empleabilidad en el municipio de Tijarafe.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**SEGUNDO.-** Suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa de la Corporación o Concejal que legalmente le sustituya, a firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.



Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa doña Yaiza Cáceres Lorenzo, se expide la presente en Tijarafe, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,  
Fdo.: Yaiza Cáceres Lorenzo.

La Secretaria/Interventora,  
Fdo.: Nieves Areli Medina González.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

